

9. *Pide también* al Secretario General que, en caso de que no se obtengan los fondos necesarios, mediante la venta del edificio o las contribuciones voluntarias, para la administración del Instituto en el primer semestre de 1989, presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, recomendaciones concretas sobre el futuro del Instituto, junto con información financiera detallada;

10. *Autoriza* al Secretario General a que, pese a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo VI del estatuto del Instituto, nombre, por un período de un año, hasta un máximo de nueve investigadores principales que trabajen a tiempo completo y les conceda la condición de funcionarios de las Naciones Unidas;

11. *Pide* al Secretario General que consulte con la Junta de Consejeros del Instituto sobre los criterios y las calificaciones que han de reunir los investigadores principales a tiempo completo y presente sus recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;

12. *Renueva* su llamamiento al Secretario General para que considere, con carácter prioritario, la posibilidad de absorber a los cuatro miembros restantes del Instituto que ocupan puestos que han sido suprimidos como resultado de la reestructuración del Instituto;

13. *Alienta* al Secretario General a que examine nuevas formas de conseguir una mayor interrelación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas, y le pide que informe al respecto;

14. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1988

#### 43/202. Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales

*La Asamblea General,*

*Considerando* que los desastres naturales, particularmente durante los últimos veinte años, han afectado la existencia de por lo menos 800 millones de personas y han ocasionado considerables daños a la infraestructura y a la propiedad en el mundo entero, especialmente en los países en desarrollo,

*Recordando* que en 1988 muchos países sufrieron graves desastres naturales, tales como grandes inundaciones en el Sudán y Bangladesh, tifones en Filipinas, huracanes en los países de América Latina y el Caribe, infestaciones de acridos, principalmente en África, y otros desastres naturales en diferentes regiones del mundo en desarrollo, y reconociendo la apremiante necesidad de reducir consecuencias de los desastres naturales para todos los pueblos, y en particular para los países en desarrollo,

*Reconociendo* la importante responsabilidad que incumbe al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto de promover la cooperación internacional en el estudio de los desastres naturales y en la elaboración de técnicas para mitigar los riesgos que se derivan de éstos, así como de proporcionar asistencia y coordinar el socorro en casos de desastre, la preparación para los desastres y la prevención de los mismos,

*Recordando* su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, en la que decidió designar el decenio de 1990 como un decenio en que la comunidad internacional, con los auspicios de las Naciones Unidas, prestaría especial

atención al fomento de la cooperación internacional en la esfera de la prevención de los desastres naturales,

*Tomando nota* de la resolución 1988/51, de 26 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre la asistencia en casos de desastre natural y otras situaciones de desastre,

*Observando con satisfacción* los progresos realizados en los preparativos para el Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales, tanto en el seno del sistema de las Naciones Unidas como por parte de los Estados Miembros, desde que se aprobó la resolución 42/169,

*Acogiendo con agrado* el establecimiento por el Secretario General del grupo especial internacional de expertos para el Decenio,

*Convencida* de que una acción internacional concertada para prevenir los desastres naturales durante el decenio de 1990 daría un auténtico impulso a una serie de medidas concretas en los planos nacional, regional e internacional,

*Acogiendo con agrado* el hecho de que en algunos países se han establecido comités nacionales para la prevención de los desastres naturales y de que en otros países se están realizando preparativos para hacer lo propio,

1. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos del Decenio Internacional para la Prevención de los Desastres Naturales<sup>69</sup>;

2. *Observa con satisfacción* los progresos realizados por el grupo especial internacional de expertos para el Decenio en los preparativos del mismo;

3. *Reitera su petición* al Secretario General, en el párrafo 5 de su resolución 42/169, de que estructure un marco adecuado de acción en todos los planos para alcanzar el objetivo y las metas mencionados en los párrafos 3 y 4 de esa resolución;

4. *Pide* al Secretario General que refuerce aun más la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a una mejor preparación del Decenio;

5. *Exhorta* a todos los gobiernos a que continúen preparándose para participar durante el Decenio en una acción internacional concertada para prevenir los desastres naturales estableciendo, según proceda, comités nacionales en colaboración con las comunidades científicas y tecnológicas pertinentes;

6. *Exhorta también* a los gobiernos a que mantengan informado al Secretario General de los planes de sus respectivos países y de la asistencia que puede prestarse a fin de que las Naciones Unidas lleguen a ser un centro internacional para el intercambio de información y la coordinación de los esfuerzos internacionales relativos a las actividades en apoyo del objetivo y las metas del Decenio, de manera que cada Estado Miembro aproveche la experiencia de otros países;

7. *Destaca* la importancia de la cooperación técnica entre países en desarrollo y de la asistencia mutua en la transferencia de tecnología, e insta a la comunidad internacional a que desempeñe un papel prominente como catalizador y propulsor de la cooperación técnica y científica entre los países en desarrollo en la esfera de la prevención de los desastres naturales;

8. *Expresa su reconocimiento* a los países que han aportado o prometido contribuciones voluntarias para la preparación del informe que se ha de presentar a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones en

<sup>69</sup> A/43/723.

cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 42/169, y pide a otros países, a las organizaciones internacionales y a otras organizaciones que aporten contribuciones voluntarias para ese fin;

9. *Pide* al Secretario General que señale a la atención del grupo especial internacional de expertos para el Decenio, en sus futuros trabajos, los problemas cada vez más graves de la infestación de acrididos y de las inundaciones;

10. *Pide* al Secretario General que incluya en el informe que ha de presentar en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 42/169 una definición del papel catalítico y propulsor previsto para el sistema de las Naciones Unidas, con inclusión del descrito en el párrafo 6 *supra*, y que presente ese informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, conforme se pide en la resolución 42/169.

83a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1988

#### 43/203. Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/185, de 8 de diciembre de 1986, y tomando nota de la resolución 1988/3, de 24 de mayo de 1988, del Consejo Económico y Social, relativas a la lucha contra la plaga de langosta y saltamontes en Africa,

*Tomando nota también* de la resolución 1988/2, de 5 de febrero de 1988, del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo señaló a la atención la crítica situación en una de las regiones donde se había originado la plaga de langosta y saltamontes,

*Recordando* su resolución S-13/2, de 1º de junio de 1986, sobre el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, así como su resolución 41/29, de 31 de octubre de 1986, sobre la situación de emergencia en Africa, en las cuales se reconocía la necesidad de aumentar la producción alimentaria en ese continente para satisfacer las necesidades de sus poblaciones,

*Consciente* de que, en su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, sobre un decenio internacional para la prevención de los desastres naturales, había incluido la plaga de acrididos entre los tipos de desastres naturales a que se referiría el decenio,

*Tomando nota* de la resolución CM/Res.1173 (XLVIII), sobre la lucha contra la langosta en Africa, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 48º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 19 al 23 de mayo de 1988<sup>70</sup>,

*Profundamente preocupada* por la excepcional gravedad y los peligros potenciales y reales que presenta la actual plaga de acrididos, en particular en Africa, pese a los encomiables esfuerzos desplegados por los países afectados, con la asistencia de la comunidad internacional, como se reconoce en el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la plaga de langosta del desierto en Africa<sup>71</sup>,

*Consciente* de que durante la actual invasión los enjambres de acrididos han afectado o pueden invadir a la mayor parte de los países africanos y a otros países de Asia, América Latina, el Caribe y Europa, y preocupada por las desastrosas consecuencias que puede tener para la producción de alimentos y la agricultura en el mundo,

*Teniendo en cuenta* el problema que pueden plantear en ese contexto miles de millones de insectos capaces de devorar hasta 80.000 toneladas de vegetación y de cultivos de cereales por día y por enjambre, que pueden desplazarse a grandes distancias de sus lugares de origen y acabar con los medios de existencia de centenares de millones de personas de unos sesenta países, como se señala en los informes sobre la situación presentados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Alarmada* por los efectos implacablemente destructivos de la actual invasión de acrididos en muchos países de Africa y otras regiones geográficas, y preocupada por las consecuencias económicas y sociales, incluida la reducción de la producción agrícola, que podría prolongarse durante años, por el consiguiente desplazamiento de las poblaciones afectadas y, en particular, por los efectos de esa plaga en el medio ecológico y en el desarrollo económico y social a mediano y largo plazo,

*Convencida* de que, dada la superficie total que se debe tratar, sólo una porción reducida de las zonas afectadas por la plaga en Africa se ha beneficiado de campañas de lucha contra los acrididos y de que, en vista de la extrema gravedad de la situación actual, cabe prever que el ciclo de invasión se prolongará por un período mínimo de cinco años a partir de 1989, lo que permite presagiar una intensificación de la plaga y su propagación a zonas no afectadas anteriormente,

*Consciente* de que las campañas actuales de lucha contra los acrididos no han podido hasta ahora terminar con ellos, en particular por la limitación de recursos financieros de los países afectados, y convencida de que la lucha contra la plaga, que por su carácter recurrente y su amplitud geográfica cobra dimensiones internacionales, requiere una movilización mayor y coordinada de recursos humanos, científicos, técnicos, materiales y financieros apropiados,

*Observando con satisfacción* la buena disposición de los países donantes para apoyar decididamente la lucha contra los acrididos, y visto que, por sí solos, los recursos de los países afectados y las operaciones de urgencia, no pueden detener la plaga de manera perdurable,

*Consciente* de la urgente necesidad de definir una estrategia eficaz de lucha contra el peligro que representan los acrididos, sin por ello dejar de preservar la salud de las poblaciones afectadas y los ecosistemas naturales,

*Teniendo presentes* las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre el peligro de los acrididos, que se celebró en Fez, Marruecos, los días 28 y 29 de octubre de 1988<sup>72</sup>,

1. *Toma nota con interés* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la plaga de langosta del desierto en Africa;

2. *Expresa su profunda preocupación* por el agravamiento de las plagas de acrididos, sobre todo en Africa, que pueden afectar adversamente a la producción alimentaria y provocar nuevas hambrunas, y reafirma la necesi-

<sup>70</sup> Véase A/43/398, anexo I.

<sup>71</sup> A/43/688, anexo.

<sup>72</sup> Véase A/C.2/43/9.